De conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y Resolución 268 del 21 de diciembre 2016 del Centro Nacional de Memoria Histórica

EL(A) DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

MANIFIESTA:

El Centro Nacional de Memoria Histórica –CNMH, creado por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) y reglamentado por el Decreto 4803 de 2011, como un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, Art. 1), el cual tiene por objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de las investigaciones, actividades museísticas, pedagógicas y otras relacionadas que contribuyan a establecer y esclarecer las causas de tales fenómenos, conocer la verdad y contribuir a evitar en el futuro la repetición de los hechos.

La misión del CNMH es contribuir a la realización de la reparación integral y el derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto, así como al deber de memoria del Estado con ocasión de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano, en un horizonte de construcción de paz, profundización democrática y reconciliación.

Dentro las funciones del CNMH consagradas en el Decreto 4803 de 2011 se encuentran las siguientes: 4. Servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas, con enfoque diferencial e 11. Implementar estrategias pedagógicas y comunicativas con enfoque diferencial para la difusión y apropiación, por parte de diversos públicos de los procesos y los resultados de su gestión, así como de las iniciativas de memoria locales y regionales descentralizadas.

Para el desarrollo de estas funciones, el CNMH cuenta con un Asesor de la Dirección General con funciones de Pedagogía quien, entre otras, cumple la función de liderar de la estrategia de pedagogía y cuyo cargo, conforme con la Resolución 267 del 6 de noviembre de 2018, tiene como propósito principal “Asesorar a la Dirección General en la conceptualización y la definición de las políticas, planes, programas y proyectos tendientes a desarrollar una pedagogía para la apropiación social y la no repetición, promoviendo el establecimiento de relaciones con universidades,

instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, centros de pensamiento y/o grupos de investigación, en concordancia con el objeto misional del Centro de Memoria Histórica", y mediante la Resolución No. 063 del 31 de marzo de 2020, se le asignó la función de "(...) asesorar a las dependencias del Centro de Memoria en la definición de metodologías y procesos de formación con énfasis en Pedagogía en memoria histórica para la apropiación social, de acuerdo con el marco misional de la entidad y la normatividad vigente".

Es así como las acciones relacionadas con la pedagogía de la memoria se expresan a través de la asistencia técnica a instituciones y organizaciones, asociada al proyecto de transversales, que tienen distinta naturaleza y

para las cuales es necesario desarrollar estrategias inclusivas de acompañamiento a la medida de las necesidades. Por ello es importante diversificar la asistencia técnica en un portafolio de acciones variadas que se sustente en lo formativo, lo académico y cultural así como en el diseño y desarrollo de recursos que sean de uso público y que permitan que un importante segmento de la sociedad pueda apropiarlos y utilizarlos sin restricción. Con esta convicción la estrategia de pedagogía definió todo un portafolio de servicios que se puede hacer visible en el procedimiento PMH-PO v4.

En la vigencia 2020, las acciones asociadas a la pedagogía de la memoría se concentraron en 3 ejes de trabajo: a) sistematización de nuevo conocimiento en pedagogía de la memoria; b) asistencia y acompañamiento técnico a instituciones y organizaciones en la implementación de acciones de pedagogía; y c) apropiación social y pedagogía de la memoria desde las bibliotecas. En dicha vigencia se consolidó un documento línea base en torno a la pedagogía de la memoria "Reflexiones y experiencias en torno a la pedagogía de la memoria del conflicto armado colombiano", se desarrolló una evaluación de impacto de la estrategia de pedagogía de la memoria implementada hasta ese momento, se asistieron técnicamente 101 instituciones y organizaciones y se proyectaron 4 agendas académicas con distintas redes de bibliotecas.

Por otra parte, desde el año 2020 la secretaría técnica del CIPE fue puesta en cabeza de la asesora de dirección general con funciones de pedagogía de la memoria a partir de la propuesta de evaluación editorial de productos que se establece en la resolución interna 120 de 2020, por lo que fueron evaluados un total de 24 productos y se logró consolidar una base de evaluadores externos nacionales e internacionales que desarrollaron la evaluación doble ciega.

Ahora bien, en la vigencia 2021 se focalizaron 4 acciones en torno a: a) conocimiento sobre apropiación social y pedagogía de la memoria histórica: b) desarrollo de contenidos en torno a la memoria histórica; b) asistencia técnica y acompañamiento a instituciones y organizaciones en la implementación de acciones de pedagogía de la memoria; y fortalecimiento en la apropiación social de productos y publicaciones de memoria histórica en las redes de bibliotecas. Como resultado, se logró sistematizar y radicar para evaluación editorial 5 guías pedagógicas y metodológicas en la Secretaría Técnica del CIPE; se desarrollaron 5 contenidos (módulos) sobre memoria histórica con la Universidad Pedagógica; se acompañó y asistió técnicamente a 50 instituciones y organizaciones

y de diseñaron, implementaron y evaluaron 3 agendas académicas con distintas redes de bibliotecas.

En lo que a la evaluación editorial interna de productos se refiere, se evaluaron un total de 76 productos y se amplió la base de datos de evaluadores nacionales e internacionales e internos del CNMH.

En este mismo orden de ideas, para la vigencia 2022 se proyectan 4 líneas de trabajo que dan continuidad a lo desarrollado en las vigencias anteriores y que se asocian a los 5 indicadores del Plan de Acción de la vigencia 2022, las cuales focalizan a través de 5 acciones en relación con los indicadores, así:

- Para el indicador 1 “Base de datos de productos digitales para la apropiación social de la memoria histórica consolidado” se proyecta la consolidación de un banco de recursos para la apropiación social de la memoria histórica.
- Para el indicador 2, “Contenidos para la apropiación social y la pedagogía de la memoria histórica diseñados”, se proyecta un Documento de orientaciones para la implementación de acciones en pedagogía de la memoria.
- Para el indicador 3, “Instituciones y organizaciones asistidas técnicamente para el desarrollo de acciones pedagógicas” se proyecta la asistencia y acompañamiento técnico a 50 instituciones y organizaciones en la implementación de acciones de pedagogía de la memoria.
- Para el indicador 4, “Estrategias de promoción y circulación de productos de memoria diseñadas e implementadas con bibliotecas de las redes aliadas” se proyecta el Desarrollo de acciones de apropiación social de la memoria con la Biblioteca Nacional de Colombia (Convenio 462 de 2021)
- Para el indicador 5, “Productos de memoria susceptibles de publicación evaluados” se proyecta evaluar aproximadamente 100 productos a lo largo de toda la vigencia.

En consecuencia, se hace necesario contratar un equipo interdisciplinario integrado por mínimo de nueve (09) profesionales conformado de la siguiente manera: Un (01) profesional que apoye a las actividades del indicado No.1, un (01) profesional que apoye las actividades del indicador No. 2, un (01) profesional que apoye las actividades del indicador No. 3, dos (02) profesionales que apoyen las actividades del indicador No. 4, tres (03) profesionales que apoyen las actividades del indicador No. 5 y un (01) técnico profesional que apoye en la gestión administrativa del equipo.

En la actualidad, el Centro Nacional de Memoria Histórica no cuenta con el personal suficiente para consolidar el equipo interdisciplinario mínimo con la finalidad de desarrollar las acciones descritas en párrafos anteriores que corresponden a la consolidación de un banco de recursos educativos para la apropiación social de la memoria histórica del conflicto armado, al asistencias técnica a instituciones y organizaciones en la implementación de acciones en pedagogía de la memoria; al desarrollo de las acciones contempladas en el convenio 462 de 2021 con la Biblioteca Nacional de Colombia, a la

gestión y el desarrollo del plan editorial de la entidad y a la asistencia administrativa requerida para el desarrollo de todos los trámites concernientes a la implementación del Plan de Acción 2022.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con la necesidad descrita en el párrafo anterior, y teniendo en cuenta que en la planta de personal existente al interior de la entidad no se cuenta con un editor de publicaciones, se hace necesario contratar dos profesionales en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas o en el área de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, según resolución No. 171 del 25 de noviembre de 2020, para que apoye la gestión permanente de la evaluación de calidad de los productos de memoria histórica generados por las distintas áreas de trabajo y direcciones del CNMH y que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo.

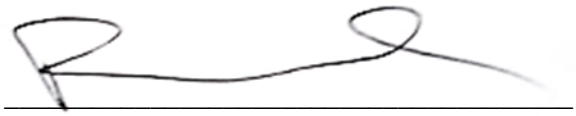
Para tal efecto se requiere contratar dos (02) profesionales que posean la idoneidad y experiencia necesarias para prestar el servicio referido.

Que los profesionales a contratar desarrollarán el siguiente objeto igual:

"*Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación del plan editorial de la Entidad, incluido el desarrollo de la evaluación editorial interna y externa de productos de memoria histórica y el monitoreo del proceso editorial de los productos generados por las distintas áreas del CNMH, con base en los lineamientos y normativa aplicable.*"

Que en virtud de lo expuesto autoriza las contrataciones referenciadas.

Dado en la ciudad de Bogotá D. C., Dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).



FERNANDO RAMIREZ OCHOA

Ordenador del Gasto

Proyectó: Devy Quintero - contratista